

DECRETO-LEY N° 7258

Derogando el Decreto-ley N°. 7163, de 19 de mayo de 1931.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto :

La Junta Nacional de Gobierno ha dado el Decreto-ley que sigue :

LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO

Considerando :

Que por las medidas pertinentes dictadas con anterioridad al Decreto-ley N°. 7163, de 19 de mayo último, se garantizó el debido control de las exportaciones del petróleo y sus productos derivados ;

Decreta :

Derógase el Decreto-ley N° 7163, de 19 de mayo de 1931, quedando en todo su vigor las medidas a que se alude en la parte considerativa del presente Decreto-ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

José Gálvez. — Emilio L. Gómez de la Torre. — Federico Díaz Dulanto. — J. F. Tamayo. — Gustavo A. Jiménez.— U. Fréategui M.

Por tanto : mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 14 de agosto de 1931.

SAMANEZ OCAMPO.

G. de la Torre.